

	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Código: 54-PGC-FT-740
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO N° 203-13-08-024	Fecha: 26-Julio-2021
		Versión: 1
		Página 1 de 11

N° DE PROCESO	MDC-SDA-LP-001-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
CONTRATISTA:	CITCOMM ENTERPRISE LTDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. N°. 900.206.102-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.

JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo Municipal No. 017 del 29 de Noviembre del año 2021 “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2022” y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, **CITCOMM ENTERPRISE LTDA** identificada con Nit. N° 900.206.102-3 representada legalmente por el señor **JOFRE FERNANDO QUIÑONES RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.915.352 expedida en Tumaco, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaria de Desarrollo Administrativo suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad del servicio, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios. 2. Que **CITCOMM ENTERPRISE LTDA**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES





MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO
N° 203-13-08-024

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 2 de 11

2) PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

3) OBLIGACIONES:

1. Prestar servicio a la Biblioteca de la Cabecera, con un canal de datos de 30Mbps.
2. Prestar servicio a la Casa de La cultura Villa Gorgona, con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra
3. Prestar servicio a la Casa de la cultura Cabecera, con un canal de datos de 30Mbps.
4. Prestar servicio a la Biblioteca El Carmelo, con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra
5. Prestar servicio a la Secretaria de Gobierno, con un canal de datos de 30Mbps.
6. Prestar servicio Oficina de Guardas de Transito, con un canal de datos de 10Mbps.
7. Prestar servicio a Programas Especiales - Centro Vida Gerontológico con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra
8. Prestar servicio a la Secretaria de Salud, con un Canal de datos de 30Mbps.
9. Prestar servicio a la Escuela de la Música, con un canal de datos de 30Mbps.
10. Prestar servicio a la Alcaldía (Palacio Municipal), con canal de internet dedicado 1:1 de 70 Mbps y con su canal de contingencia de 70 Mbps en fibra óptica y configurado en Alta Disponibilidad (99,6% Mensual)
11. Proveer 10 IP's Públicas que se distribuirán en coordinación con la oficina de informática para realizar la configuración de Internet y del dispositivo de seguridad perimetral UTM.
12. Prestar servicio de Punto Central Óptico de Canales de Datos ubicado en la Alcaldía (Palacio Municipal)
13. Prestar servicio a la Secretaria de Vivienda, con un Canal de datos de 30Mbps.
14. Prestar servicio a la Secretaria de Medio Ambiente, con un Canal de datos de 30Mbps
15. Prestar de servicio a Secretaria de Infraestructura, con un canal de datos de 30Mbps.

**CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS**



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO
N° 203-13-08-024

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 3 de 11

16. Prestar servicio a la Inspección de policía de CAVASA con Internet dedicado de 10Mbps en Radio enlace y/o fibra
17. Prestar servicio de Internet al PVD (Punto Vive Digital), con un Canal de datos de 30Mbps
18. Prestar de servicio a Almacén y Salud Ocupacional, con un canal de datos de 30Mbps.
19. Prestar servicio al Concejo, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica
20. Prestar servicio en la Comisaria de Familia de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
21. Prestar servicio en la Inspección de Policía de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
22. Prestar servicio en el CAD del Poblado, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
23. Prestar servicio en el CAD de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
24. Prestar servicio en la Comisaria de Familia de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
25. Prestar servicio en la Escuela de Artes y Oficios, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica
26. Prestar servicio en el Nodo Univalle, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica
27. Proporcionar herramienta de monitoreo de los canales, bien sea mediante acceso vía web, o mediante instalaciones de un software cliente instalado en un PC en la Alcaldía de Candelaria.
28. Proveer dispositivo de seguridad perimetral debidamente licenciado, para 250 usuarios concurrentes, para la ejecución del contrato, el cual será reintegrado al contratista una vez este finalice.
29. Una vez terminado el contrato el 31 de diciembre de 2022, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de Internet mientras se realiza el proceso legal de contratación

OBLIGACIONES

30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo

**CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS**



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO
N° 203-13-08-024

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 4 de 11

	<p>establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.</p> <p>31. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de las labores.</p> <p>32. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas</p> <p>33. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.</p> <p>34. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la Alcaldía.</p> <p>35. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso</p> <p>36. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR U OFERENTE QUE GANE LA CONVOCATORIA DEBERA TRABAJAR SINCRONIZADAMENTE CON EL PROVEEDOR SALIENTE EN EL PROCESO DE EMPALME DEL SERVICIO</p>
4) VALOR:	<p>El valor total del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$322.453.440) y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán al rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.84222.07.44.001 "Internet" con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1461 de 10 de marzo de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.</p>
5) FORMA DE PAGO:	<p>El MUNICIPIO DE CANDELARIA, cancelará el valor del contrato en cuotas por igual valor, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de la seguridad social. Salvo la última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2022, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la secretaria de hacienda..</p>
	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1</p>

**CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS**



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO
N° 203-13-08-024

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 5 de 11

6) GARANTÍA:

del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza;

ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

3. PRESTACION DE SALARIOS: prestaciones legales indemnizaciones laborales por el (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años

CON
**EXPERIENCIA
AVANZAMOS**



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO
N° 203-13-08-024

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 6 de 11

	más.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional. i) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
12) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CON
**EXPERIENCIA
AVANZAMOS**



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO
N° 203-13-08-024

Código: 54-PGC-FT-740
Fecha: 26-Julio-2021
Versión: 1
Página 7 de 11

Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

14) NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que

CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS

	las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co . El contratista CITCOMM ENTERPRISE LTDA, Dirección: Avenida 6 N° 50-28 Cali, correo electrónico gerenia@citcomm.com.net
Elaboró: Tatiana Dominguez Pizara – Contratista	
Revisó y aprobó: Dra. Martha Lucía Maya Potosí - Directora Administrativa Jurídica	

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION
1	Conexión de Canal de Datos de 10Mbps en Fibra Optica, para la Biblioteca Cabecera Municipal (Calle 10 con Cra 7)
2	Suministro de Internet en Fibra Optica o Radio Enlace, Casa de La cultura Villa Gorgona (carrera 16 con 12 Esquina
3	Conexión de Canal de Datos de 10Mbps en Fibra Óptica, , Casa de la cultura (candelaria) calle 10 No 8-03
4	Suministro de Internet 10Mbps en Fibra Óptica o Radio Enlace, Biblioteca el Carmelo (Carrera 12 No 1218 el Carmelo
5	Conexión de Canal de Datos de 10Mbps en Fibra Óptica, , Secretaria de Gobierno (Carrera 8 No 8-45)
6	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps, Secretaria de Transito – Oficina Guarda de Transito (Cra. 8 con Calle 13)
7	Suministro de Internet 10Mbps en Fibra Óptica o Radio Enlace, Centro vida - Programas Especiales (Cra 5 Bis # 6ª 31)
8	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Óptica, Secretaria de Salud (carrera 8 No 10-32)
9	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps, Escuela de la Música (Carrera 9 # 12-71)
10	Internet dedicado de 70 Mbps en Fibra Óptica Simétricos para la Alcaldía Edificio Principal calle 9 No 7-69 Piso 2 Frente al Parque Principal de Candelaria.
11	Redundancia de 70 Mbps de internet dedicadoSimetricos en Fibra Óptica para la Alcaldía Edificio Principal calle 9 No 7-69 Piso 2 Frente al Parque Principal de Candelaria
12	Punto Central Optico de Canales de Datos ubcado en la Alcaldía Edificio Principal calle 9 No 7-69 Piso 2 Frente al Parque Principal de Candelaria.
13	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Secretaria Vivienda (Calle 10 N- 5-40)
14	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Secretaria Medio Ambiente (Calle 9 No 7-69)
15	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Secretaria de Infraestructura (Calle 9 No. 6-23 2piso)

**MUNICIPIO DE CANDELARIA****CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO
N° 203-13-08-024**

Código: 54-PGC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 9 de 11

16	Suministro de Internet de 10Mbps en Fibra Óptica o Radio Enlace para la Inspección de Policía de CAVASA
17	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Punto Vive Digital - PVD Cl. 11 #9-81
18	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Almacen y salud ocupacional - Cra 8 No. 10-32
19	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps para el Concejo Municipal en la Calle 10 No. 8-60
20	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps para LA INSPECCION DE POLICIA DE VILLAGORGONA EN LA CRA 13 No 12 -14
21	Suministro de Internet en Fibra Optica de 20 Mbps para EL CAD DEL POBLADO EN LA MANZANA 13 PUESTO DE SALUD POBLADO CAMPESTRE
22	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps para el CAD DE VILLAGORGONA EN LA CRA 11 CON CALLE 10 NRO 10 55
23	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps COMISARIA DE FAMILIA VILLAGORGONA EN LA CRA 8 NRO 15 70 B/EL TREBOL
24	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps para Escuela de Artes y oficios Alcaldía de Candelaria en la Cra. 8 No 5 - 105
25	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps en el Nodo Univalle en la Carrera 9 Numero 12- 76 Barrio la María, Frente al cementerio Villagorgona
26	Seguridad Gestionada FullGuard Suministro de UTM para 250 usuarios concurrentes

**CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS**



MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO
N° 203-13-08-024

Código: 54-POC-FT-740

Fecha: 26-Julio-2021

Versión: 1

Página 11 de 11

10 No. 8-60 Comentarios del comprador: Precios IVA Incluido						
19	Suministro de Internet en Fibra Optica de 20 Mbps para LA INSPECCION DE POLICIA DE VILLAGORCONA EN LA CRA. 33 No 12 -14 Comentarios del comprador: Precios IVA Incluido	8,00	UN	1.335.043,00	1.247.704,00	9.981.632,00
20	Suministro de Internet en Fibra Optica de 20 Mbps para EL CAD DEL POBLADO EN LA MANZANA 13 PUESTO DE SALUD POBLADO CAMPESTRE Comentarios del comprador: Precios IVA Incluido	8,00	UN	1.335.043,00	1.247.704,00	9.981.632,00
21	Suministro de Internet en Fibra Optica de 20 Mbps para el CAD DE VILLAGORCONA EN LA CRA 11 CON CALLE 10 NRO 10 55 Comentarios del comprador: Precios IVA Incluido	8,00	UN	1.335.043,00	1.247.704,00	9.981.632,00
22	Suministro de Internet en Fibra Optica de 20 Mbps COMISARIA DE FAMILIA VILLAGORCONA EN LA CRA 8 NRO 15 70 B/EL TREBOL Comentarios del comprador: Precios IVA Incluido	8,00	UN	1.335.043,00	1.247.704,00	9.981.632,00
23	Suministro de Internet en Fibra Optica de 20 Mbps para Escuela de Artes y ofidos Aldadia de Candelaria en la Cra. 8 No 5 - 105 Comentarios del comprador: Precios IVA Incluido	8,00	UN	1.335.043,00	1.247.704,00	9.981.632,00
24	Suministro de Internet en Fibra Optica de 20 Mbps en el Nodo Univalle en la Carrera 9 Numero 12- 76 Barrio la Maria, Frente al cementerio Villagorgona Comentarios del comprador: Precios IVA Incluido	8,00	UN	1.335.043,00	1.247.704,00	9.981.632,00
25	Seguridad Gestionada FullGuard Suministro de UTM para 250 usuarios concurrentes Comentarios del	8,00	UN	3.604.010,00	3.308.234,00	26.945.872,00

CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS